



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Los leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe de Redacción respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

## Ayuntamientos

### MADRID

#### Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para la enajenación de varios materiales procedentes del derribo de las casas números 75 y 77 de la calle de Méndez Alvaro, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 29 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 25 de Julio próximo pasado y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de once a trece, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 10 de Octubre próximo venidero, a las dieciséis y treinta, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 31 de Agosto de 1901.—El Secretario, F. Ruano.

30.—278.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para la enajenación del solar número 11, con fachada a la calle de Sagasta, que formaba parte del terreno que ocupó el antiguo Corral de Limpiezas de la Villa, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 28 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licita-

ción bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 11 y 12 de Julio anterior, respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de once a trece, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 5 de Octubre próximo venidero, a las dieciséis, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 30 de Agosto de 1901.—El Secretario, F. Ruano.

31.—278.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para la enajenación del solar núm. 11 de la calle del Rubio (hoy Marqués de Santa Ana), el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 29 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 24 de Julio próximo pasado y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de once a trece todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 10 de Octubre próximo venidero, a las dieciséis, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 31 de Agosto de 1901.—El Secretario, F. Ruano.

32.—278.

#### Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que

D. Rodolfo Schatzmaun proyecta establecer un taller de construcción y reparación de máquinas en el interior de la casa número 12 de la calle del Pacífico.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de la publicación del anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 31 de Agosto de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano.

33.—277.

#### Coslada

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año natural de 1902, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Dado en Coslada a 26 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Pedro López.

277.—995.

#### Los Santos de la Humosa

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el presupuesto municipal de esta localidad, formado para el próximo año de 1902; en la inteligencia que transcurrido que sea dicho término no se admitirán las que se produzcan.

Los Santos de la Humosa 29 de Agosto de 1901.—Engracio Hernández.

277.—993.

#### Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

#### Propiedades

En vista de que D. Sinferoso Moreno, a quien por virtud de remate celebrado en 1.º de Julio último le fué adjudicado en 9 del mismo el arriendo de los pastos de 14 fanegas de tierra de la montaña del Príncipe Pío, no ha cumplido lo que se estipula en la condición 6.ª del pliego que rigió en la subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 128, del día 29 de Mayo próximo pasado, esta Delegación, de conformidad con lo propuesto por la Administración, ha resuelto se anuncie una segunda subasta para el in-

dicado arriendo que comprenden las mencionadas 14 fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, 79 áreas y 50 centiáreas, en el término de esta capital y sitio antes mencionado, cuyos linderos son: Norte con la calle del Marqués de Urquijo y propiedad de Carlos Ayanda, Sur cuartel de la Montaña y faldas de la misma, Este calle de Rosales y Oeste terrenos del ferrocarril del Norte y paseo del Rey.

El acto tendrá lugar en esta Delegación el día 16 de Septiembre próximo, a la una de su tarde, bajo mi presidencia, con asistencia de los Sres. Interventor, Administrador de Hacienda y Abogado del Estado y ante el Notario que corresponda, adjudicándose el remate al mejor postor bajo las siguientes condiciones:

1.ª El arriendo será por tres años, que empezarán a contarse desde el día en que se comunique al arrendatario la aprobación del remate, terminando en la misma fecha transcurrido que sea dicho plazo.

2.ª El tipo para la subasta será el de 247 pesetas 50 céntimos anuales, haciéndose las proposiciones de viva voz por pujas a la llana durante media hora.

3.ª El pago del precio en que se remate el expresado arrendamiento se hará en la Tesorería del Estado por trimestres adelantados.

4.ª No podrán tomar parte en la subasta los que sean deudores al Estado.

5.ª El arrendatario entregará la finca al finalizar el contrato en el estado en que hoy se encuentra, no pudiendo por consiguiente hacer desmontes, terraplenes, roturaciones ni otras obras en el terreno arrendado, concretándose sólo al aprovechamiento de los pastos, sin menoscabo ni desperfecto de la finca.

6.ª Para responder al cumplimiento de la precedente condición consignará el arrendatario en la Caja general de Depósitos el importe de un trimestre del precio del arriendo, que le será de abono en el último trimestre en el que termine el contrato, si así procediese, ó la parte correspondiente si por el expresado concepto de conservación de la finca en buen estado hubiese lugar a exigirle responsabilidad, sin perjuicio de la indemniza-

ción á que tiene derecho el Estado si la desmojora de la finca importase mayor cantidad que la depositada.

7.ª Si la finca fuese vendida ó la Superioridad dispusiera de ella, caducará de hecho y quedará rescindido el contrato, que se entenderá hecho á riesgo y ventura del arrendatario, sin que por lo tanto tenga éste derecho á indemnización alguna por este concepto.

8.ª Será de cuenta del arrendatario el pago de las contribuciones que se impongan á dichos terrenos, así como el importe del papel sellado y gastos que origine el contrato, derechos del Notario y perito tasador é importe del anuncio que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL.

9.ª En el caso de que el arrendatario no cumpla la obligación de pago en los términos expresados, quedará rescindido el contrato, pudiendo disponer libremente el Estado de dichos terrenos en el estado de producción en que se encuentren, y arrendarlas nuevamente en quiebra si le conviniere, sin perjuicio de hacer uso del derecho que le compete para reintegrarse de lo que le corresponda.

10.ª Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse precisamente 12 pesetas 88 céntimos en metálico en la Caja general de Depósitos, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepción del mejor postor, á quien se retendrá ínterin se aprueba el remate y llena el adjudicatorio la condición 6.ª

Madrid 29 de Agosto de 1901.—Ramón Crós.

277.—3.

### Dirección general de Obras públicas

En virtud de providencia de lo dispuesto por Real orden de 19 Julio de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Lozoyuela á Rascafría durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 10.105 pesetas 63 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico ó en efectos de la

Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Agosto de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Lozoyuela á Rascafría durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se expresen determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada algun cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
276.—973.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Julio de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 17.328 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Agosto de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
276.—974.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Julio de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Perales de Tajuña á Albares, Loeches á Nuevo Baztán y Perales de Tajuña á Campo Real durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 19.498 pesetas 68 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Agosto de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Perales de Tajuña á Albares, Loeches á Nuevo Baztán y Perales de Tajuña á Campo Real durante los años 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
276.—975.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Julio de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Ajalvir á Vicálvaro y de Ajalvir á la de Torrelaguna á Guadalajara por Talamanca durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 17.633 pesetas 53 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Agosto de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se

exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Ajalvir a Vicálvaro y de Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara por Talamanca durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)  
276.—976.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 Julio de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid á Portugal, kilómetros 14 al 32, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 25.768 pesetas 5 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 260 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Agosto de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

**Modelo de proposición**

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid á Portugal, kilómetros 14 al 32, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Ma-

dríd, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
276.—977.

**Providencias judiciales**

**Audiencias territoriales**

**MADRID**

D. Joaquín Garrigues Martínez, Relator-Secretario de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que celebrado el sorteo de Jurados para formar Tribunal en las causas procedentes del Juzgado de la Latina en el cuatrimestre próximo, han resultado elegidos los señores siguientes:

- D. Lorenzo Barriopedro Merino.
- Fructuoso Encinas Bermejo.
- Gabriel Castro Nájera.
- Vicente Aleixandre Valls.
- León Garro Remis.
- Antonio Arenas Pérez.
- Antonio Casanova López.
- Joaquín García García.
- José Abalía Grande.
- Saturio López Andrés.
- Saturnino Calvo Fernández.
- Eduardo de la Agueda Salcedo.
- Nicasio Pereda Barona.
- Félix Huertas García.
- Hilario Ugarte Gallereta.
- Luis Meléndez Sirona.
- Paulino Horihuela Fernández.
- Angel Cano Rodríguez.
- Julián Rubio Iglesias.
- Francisco Gatón Pérez.
- Manuel Bartolomé Cossío.
- Manuel Fernández Ginés.
- José Escuer Blasco.
- Juan Bautista de la Cámara y Cámara.
- Mauro León Salazar.
- Rafael Fernández Rodrigo.
- Manuel Rodríguez de Orce.
- Juan Bernald Jiménez.
- Luis de Montirano Leñán.
- Adriano Méndez García.
- Francisco Gasfaro Verdejo.
- Bonifacio Sáenz Sáenz.
- Olegario Jamba Calvo.
- Antonio López Triviño.
- Gabriel del Valle Rodríguez.
- Ricardo Fernández Rodríguez.
- Julio Mendinueta Campo.
- José Calzada Fernández.
- Francisco Delgado Gutiérrez.
- Esteban Sáez Merino.
- Eduardo Ordax Magro.
- Felipe Cano García.

Igualmente certifico que se han señalado los días 6, 9, 13, 16, 20 y 23 del próximo Diciembre, á las trece, para celebrar los juicios contra Eduardo Feijóo Villa, por robo frustrado; José Salinas González, por igual delito; Vicente Gómez Cansado, por homicidio; Rogelia Ve-

lázquez Domínguez y otro, por aborto; Jesús Vázquez Lama, por cohecho, y Francisco Cuadrado Sáez, por abusos deshonestos, respectivamente.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente en Madrid á 29 de Agosto de 1901.—P. A., Licenciado José García Goñi.

277.—996.

**Juzgados militares**

**MADRID**

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de infantería, Juez permanente de la Capitanía general de esta región y de las diligencias instruidas con motivo de las heridas ocasionadas al soldado del regimiento infantería del Rey, núm. 1, Luciano López Larrin Fernández.

Por el presente cito, llamo y emplazo al paisano Manuel Villarino Expósito, vecino de esta corte, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se persone en el domicilio de este Juzgado, Príncipe, 9, en Madrid, á prestar declaración en las referidas diligencias; bien entendido que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 29 de Agosto de 1901.—Eduardo Cappa.

20.—277.

**CARTAGENA**

D. Francisco González-Aulio y González-Aulio, Comandante de caballería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Valencia en la Plaza de Cartagena y del expediente administrativo que se instruye por pago indebido de asignaciones impuestas por el cabo que fué del primer batallón de Bailén peninsular, núm. 1, Juan Pérez Llera.

Por el presente edicto requiero á Juan Pérez Llera, natural de Madrid, vecindado en ídem, de treinta y un años de edad, de oficio marmolista, así como á su madre Miguela, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado, sito en la calle de San Diego, núm. 1, piso segundo, ó manifiesten al mismo sus actuales residencias, por ser necesario presten declaración en el expresado expediente.

Dado en Cartagena á 25 de Agosto de 1901.—Francisco G. Aulio.—Es copia: Por su mandato, el Capitán Secretario, Jenaro Villamil.

19.—277.

**Juzgados de primera instancia**

**HOSPICIO**

En virtud de providencia dictada en 24 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se ha admitido la demanda ordinaria que en juicio declarativo de mayor cuantía ha deducido D. Leonardo García de Leaniz y Zamara, vecino de Sevilla, contra D. Fernando de Aguilera, Marqués de Cerralbo, D. José de Béstamo, de la Comunidad de Agonizantes, don Carlos Richar, D. Domingo Aguilera, don Cirilo Torno y derecho-habientes, á quienes respectivamente afectan las cargas

con que aparece gravada la casa de la propiedad del demandante, sita en esta corte, calle del Espíritu Santo, núm. 6 antiguo, 53 moderno y 51 novísimo, sobre que se declare extinguidos tales gravámenes y libre de los mismos la mencionada finca, practicándose la cancelación correspondiente en el Registro de la Propiedad del Occidente, de cuya demanda se ha conferido traslado á dichos demandantes, y en su consecuencia se le emplaza para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y siendo desconocido el paradero é ignorándose en absoluto el domicilio de los susodichos demandados, se les emplaza por medio de la presente cédula, que se fijará en los sitios públicos de costumbre y se insertará en los periódicos oficiales de esta corte.

Madrid 26 de Agosto de 1901.—V. B. = Eusebio Martín y Ruiz.—El Actuario, Lesmes López.

P.

**LATINA**

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Arturo Vilacha, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, que trabajó en el tejedor de D. Ignacio Nieto, en el cerro de San Isidro, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, gordo, moreno, viste pantalón de tela de color y americana negra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 29 de Agosto de 1901.—Luis Rubio.—El Escribano, Julian Villanueva.

276.—963.

**PALACIO**

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Soriano, que dijo habitar en la calle de Amaniel, 2, y que fué empleado en las oficinas del ferrocarril del Norte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado en causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas

señas personales y actual paradero se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 26 de Agosto de 1901.—Tomás Mínguez.—El Escribano, por mi compañero Beltrán, Domingo Vázquez y Mon. 276.—961.

#### ALCALA DE HENARES

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Pérez Aloe, de treinta y dos años de edad, que se dice tiene su domicilio en Madrid en el barrio de las Injurias, casa del Cabrero, que viste chaqueta clara, pantalón negro de jerga y tiene una cicatriz en el cuello de unos ocho centímetros, en el lado izquierdo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento dictado y recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue por robo de dinero y prendas de ropa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial ordenen y procedan á la busca y captura de dicho procesado y á su remisión con seguridades á la Cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Alcalá de Henares á 30 de Agosto de 1901.—Blas de Mesa.—El Actuario, Pascual Moreno.

14.—277.

#### COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en el expediente sobre exacción de costas procedente de la causa que se siguió en este Juzgado contra Tomás Orea del Amo y otro por estafa, mayor de edad, natural de Castellar, hijo de Deogracias y María, correspondiente dicho pueblo al partido judicial de Molina de Aragón y en la actualidad de ignorado paradero y que tuvo su domicilio en Madrid, calle del Cardenal Cisneros, núm. 77, piso cuarto, se cita por medio del presente edicto al expresado Tomás Orea del Amo de comparecencia ante este Juzgado dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, con objeto de requerirle al pago de las costas causadas en referida causa, bajo apercibimiento de proceder á su exacción por la vía de apremio.

Colmenar Viejo 22 de Agosto de 1901.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Grotta.—El Escribano, Miguel Guardiola.

17.—277.

D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en expediente que se sigue en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para hacer efectivas las costas originadas en causa criminal seguida por hurto de uvas contra Anastasia Rodríguez y Rodríguez y otra, hija de Angel y de Antonia, natural de Fabero par-

tidojudicial de Villafranca del Bierzo, provincia de León, se ha acordado anunciar la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, y como de la propiedad de la Anastasia Rodríguez, de las fincas que le han sido embargadas á resultas de dicha causa y que son las siguientes:

1.ª Un cuartal de tierra al sitio de la Posada, término municipal de Fabero, partido judicial de Villafranca del Bierzo, equivalente á cuatro áreas diez centiáreas: linda Naciente monte, Mediodía tierra de Amaro Ovalle, Poniente unas tierras de herederos de Lorenzo Pérez y al Norte tierra de Margarita Rodríguez; tasada en 10 pesetas.

2.ª Otra al mismo sitio, de medio cuartal, equivalente á dos áreas y nueve centiáreas: linda al Naciente monte común, Mediodía más de Cándido Mella, Poniente otra de Cándido Pérez y Norte con más de su hermana Margarita, vecinos de Fabero; tasada en cinco pesetas.

3.ª Otra tierra al sitio de Valdequiza, término de Fabero, que hace de cabida cuatro áreas y 18 centiáreas: linda al Naciente monte común, Mediodía una tierra de herederos de Manuel Guerra, Poniente tierra de Margarita su hermana y Norte tierra de D. Manuel Terrón, vecino de Fabero; tasada en cinco pesetas.

4.ª Otra tierra al sitio de Cantagrillos, término de Fabero, cabida cuatro áreas y 18 centiáreas, que linda al Naciente y Mediodía con tierra de Cándido Pérez, Poniente prado de Antonio Rodríguez y al Norte tierra de Tomás González, vecino de Fabero; tasada en 10 pesetas.

5.ª Otra tierra al sitio de la Pedrosa, término de Fabero, que hace de cabida dos áreas y nueve centiáreas, que linda al Naciente tierra de Pedro Alvarez, Mediodía más de herederos de Inés Martínez, Poniente más de Marcelino Granja y al Norte con tierra de su hermana Margarita, vecinos de Fabero; tasada en cinco pesetas.

6.ª Otra mitad de una tierra al sitio de Valcabado, término de Fabero, equivalente á dos áreas y nueve centiáreas, que linda al Naciente más de herederos de Lorenzo Pérez, Mediodía más de herederos de José Rodríguez (Colis), Poniente más de su hermana Margarita y al Norte otra de María Valcaroe, vecinos de Fabero; tasada en 10 pesetas.

7.ª Una tierra al sitio de las Viñas de Arriba, término de Fabero, que hace de cabida cuatro áreas y 18 centiáreas, que linda al Naciente más de herederos de Tirso Martínez, Poniente cierro de Pared y al Norte tierra de Pedro Abella, vecino de Fabero; tasada en 20 pesetas.

8.ª Un cacho de prado al sitio de la Pera del Abad, término de Sesamo, que hace de cabida seis áreas, y linda al Naciente con más de Fructuoso Pérez, Mediodía tierras labrantías, Poniente prado de herederos de Naldo Pérez y al Norte arroyo y los vecinos de Fabero; tasada en 10 pesetas.

9.ª Una tierra linar al sitio de debajo de la Presa, término de Fabero, de cabida una área, que linda al Naciente más de José Alfonso, Mediodía otra de Luis Abad, Poniente otra de María Valcaroe, vecinos de Fabero, y Note presa de riogo; tasada en 10 pesetas.

10. Un pie de castaño al sitio de Santalla, término de Fabero, con su terreno inculto, que mide dos áreas, y linda por todos aires con terreno también inculto; tasado en 15 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de primera instancia é instrucción y en el de igual clase de Villafranca del Bierzo, se ha señalado el día 21 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana; siendo de advertir que para tomar parte en el remate será preciso depositar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, que dicha subasta es sin sujeción á tipo y que hasta ahora no existen títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Colmenar Viejo á 24 de Agosto de 1901.—Gaspar Grotta.—El Escribano, Gabriel Guardiola.

18.—277.

#### Juzgados municipales

##### AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa y Martín, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Rosa García y Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 21 de Agosto de 1901.—V.º B.º—Luis María de Mesa.—El Secretario, Mariano Ordax.

843.—272.

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa y Martín, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ana Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 25 de Agosto de 1901.—V.º B.º—Luis María de Mesa.—El Secretario, Mariano Ordax.

274.—922.

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa y Martín, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á la niña Soledad León Marín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 21 de Agosto de 1901.—V.º B.º—Luis María de Mesa.—El Secretario, Mariano Ordax.

837.—272.

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa y Martín, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Fernández Jiménez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser

reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 21 de Agosto de 1901.—V.º B.º—Luis María de Mesa.—El Secretario, Mariano Ordax.

846.—272.

#### HOSPITAL

En virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital de esta corte, en los autos de juicio verbal que se siguen á instancia de D. Jorge Vicente Sanz contra D. José Antequera y Carles, que está declarado en rebeldía sobre pago de ciento treinta y nueve pesetas y costas, se saca á la venta en pública subasta por término de veinte días un solar de once mil ochocientos cuarenta y seis pies, sito en esta capital, calle de Ros de Olano, barrio de la Prosperidad, con fachada al camino de Hortaleza, que ha sido tasado en la cantidad de ocho mil ochocientos noventa y dos pesetas, señalándose para que tenga lugar la celebración del remate el día diez y ocho de Septiembre próximo y hora de las diez del mismo en la Sala Audiencia de este Juzgado, Santa Isabel, cuarenta, haciéndose saber que los títulos de propiedad en la forma en que han sido suplidos por certificación del Registrador de la Propiedad del Norte están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento del mismo.

Madrid diez y seis de Agosto de mil novecientos uno.—V.º B.º—Pampillón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

4.—P.

#### ALCALA DE HENARES

D. Gregorio Azaña y Díaz, Juez municipal de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Antonio Hernández Carretero, de treinta y siete años de edad, soltero, carpintero; Quintín Pérez Fernández, de treinta y siete años de edad, casado, industrial, ambos vecinos de Madrid, y á D. Antonio Mendiña Dabur, de veintisiete años de edad, soltero y de esta vecindad, los cuales, en la noche del 4 de Agosto de 1900 fueron sorprendidos por la Autoridad en el local del café titulado de Ibarra, de esta ciudad, donde se encontraban en unión de otros sujetos jugando á los prohibidos, para que el día 23 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado con los medios de prueba de que intenten valerse, en el juicio de faltas que se sigue por juegos prohibidos; apercibiéndoles que, de no comparecer en el día y hora señalados, se celebrará el acto en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 29 de Agosto de 1901.—Gregorio Azaña.—Por su mandado, Francisco Maján.

15.—277.

Escuela Tipográfica del Hospital